Contrato Nº 110/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **DAN & KAR S.A.**, con **RUC Nº 80020482-4,** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 3935 casi R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Justo Andrés Rojas Riveros**, con Cédula de Identidad N° 648.138, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de muebles, enseres y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4147 de fecha 12 de setiembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 424/2014 de este Ministerio Público cuyo objeto de gasto es el Nº 540 *"equipos de oficina y computación"*; incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 156 con el ID Nº 273.461, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*012*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*1.197.000.000*
Total PAC									*1.197.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la "Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS" convocada por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 2258/2014 de fecha 04 de junio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4147 de fecha 12 de setiembre de 2014.

DAN & KAR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	ESCRITORIO CATEGORIA 3 (MESA PARA COMPUTADORAS)	Unidad	50	Unidad	Dykal	Nacional	500.000	25.000.000
19	SOFÁ DE 2 CUERPOS	Unidad	14	Unidad	Dykal	Nacional	1.500.000	21.000.000
Total Guaraníes								**46.000.000**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 1065282.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los **60 (sesenta) días corridos,** contados desde la firma del Contrato.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, detalladas en el Anexo 1 del presente contrato, el cual consta de 2 (dos) páginas numeradas.

DAN & KAR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4 **PLAN DE ENTREGAS:**

7.4.1 Respecto al **ítem Nº 5**, la Contratista deberá confeccionar como máximo dentro de los 8 (ocho) días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, la cantidad de 1 (una) MUESTRA del o de los mueble/s adjudicados conforme a las especificaciones técnicas detalladas que será/n fiscalizado/s y supervisado/s por un funcionario de la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, quien se expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de recibida la muestra para su posterior elaboración en serie. El proveedor adjudicado deberá retirar el informe de evaluación de muestras en un plazo de hasta 5 (cinco) días posteriores a la presentación de su/s muestra/s, transcurrido este tiempo se dará como notificado al Proveedor de la aceptación o rechazo de lo presentado.

7.4.2. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 (cinco) días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2 (dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

7.5. La entrega de los muebles, podrá realizarse en forma parcial, hasta completar el total adjudicado, dentro del plazo establecido más arriba.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de Obras y Proyectos, del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

DAN & KAR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DAN & KAR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Justo Andrés Rojas Riveros
DAN & KAR S.A.

DAN & KAR S.A.

Ministerio Público
República del Paraguay

Licitación Pública Nacional Nº 04/2014

Anexo 1 - *Contrato Nº 110/2014*
Especificaciones técnicas

ÍTEM 5 - ESCRITORIO CATEGORIA 3 - Mesa para computadora	
Tipo	Estructura metálica de caños de acero de sección de 50 x 30 mm de espesor (Chapa N° 18 plegada) Planos laterales **"II"** Pintados con pintura epóxica color negro mate horneada, tapas **molduras** de PVC en los extremos **de los caños** Plano, de trabajo placa frontal cubre piernas (45 cm de altura como mínimo) en placa melanina de baja presión (BP) de 18 mm imitación cedro o cedro. Oscuro. Adheridas a la estructura mediante 9 planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente. Cantoneras de 20 x 50 mm, molduras en PVC rígido color negro. Porta teclado de **melamina** de 18 mm con rulemanes de nylon y guías metálicas ajustadas a un soporte de chapa metálica maciza (chapa plegada N° 20) Módulo para gabinete de medida interior de 22 cm de ancho 48 cm de alto y 46 cm de largo. En pared lateral perforación en forma de medialuna para pasa cable en plano de trabajo pasa cable de PVC. *Los materiales deben ser presentados a la Dirección de Obras y Proyectos para su aprobación antes de la ejecución.*
Medidas	1.20m x 0.70m, alto 0.75m

Ministerio Público

EC3 - Escritorio Categoria 3

Medidas:1.20 m x 0.70 m; alto 0.75 m

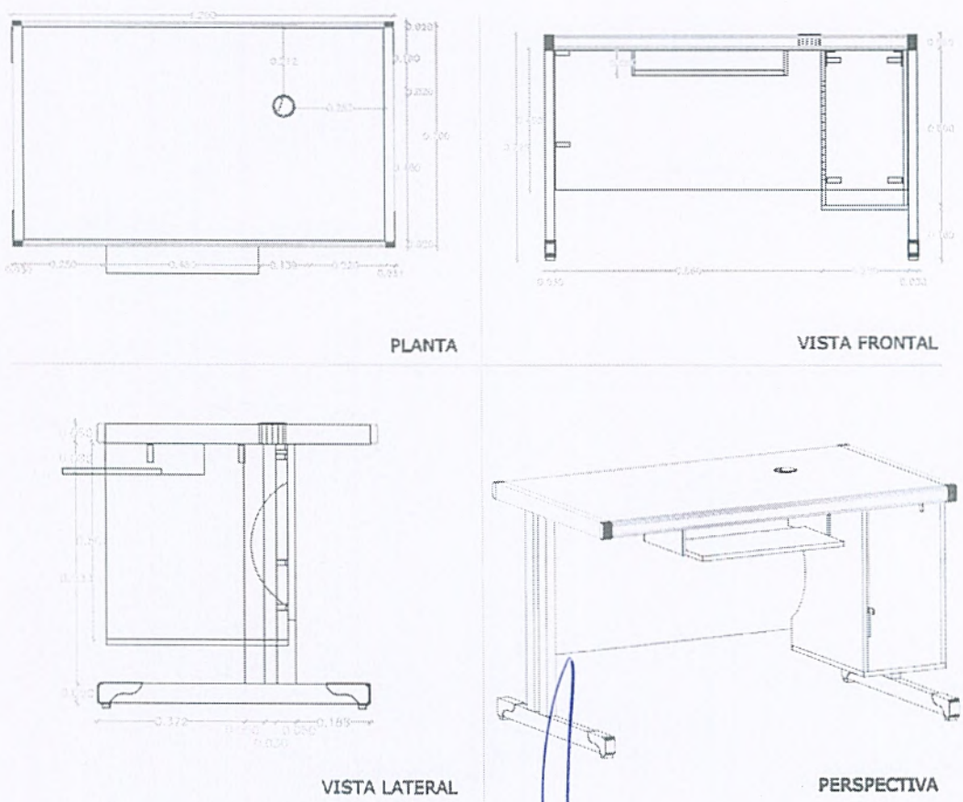

DAN & KAR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ÍTEM 19 - SOFA DE 2 CUERPOS	
Tipo	Sofá de dos cuerpos (lugares) con apoya brazos de 200 mm., revestido en eco cuero negro.
Estructura	Estructura es toda en madera nativa maciza de paraiso, patas o bases longitudinales en metal cromado con altura de 0.05 m. como mínimo.
	La almohada del asiento está compuesta con espuma laminada **Soft densidad 23 como mínimo** con 14 cm. de espesor **(con resortes metálicos)** y el respaldo con espuma laminada **Soft densidad 23 como mínimo** con 14 cm. de espesor. Para mayor confort en el asiento será utilizado goma elástica de alta resistencia. El respaldo tendrá una inclinación de 102ª.
Almohadones	Los almohadones laterales como apoya brazos serán de eco cuero, rellenados con fibra siliconada – Dupont. Los almohadones posteriores son desmontables y desenfundables.
	La unión entre la base cromada y la base del sofá será de metal cromada.
Observa_ ción	*Los materiales deben ser presentados a la Dirección de Obras y Proyectos para su aprobación antes de la ejecución*
Medidas	2.00 m. x 0,90 m alto

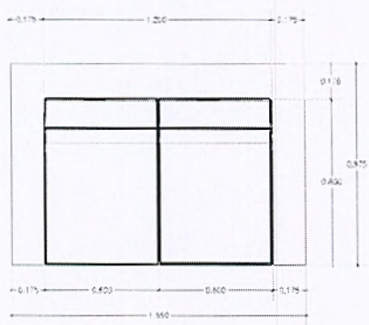

PLANTA

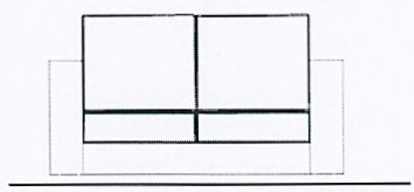

VISTA FRONTAL

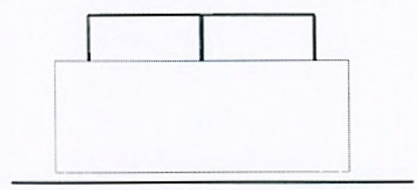

VISTA POSTERIOR

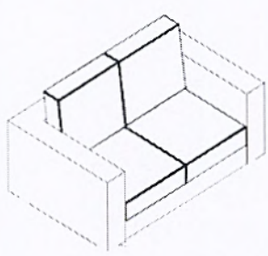

PERSPECTIVA

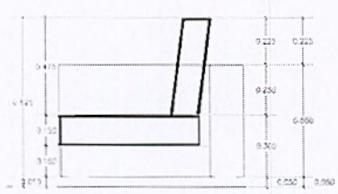

VISTA LATERAL

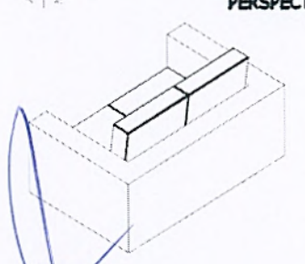

DAN & KAR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público